

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

CUATRO PROPOSICIONES
 del Sr. D. Juan de los Rios
 Los ministros antes de publicar
 circular un decreto deben meditarlo mucho, es-
 taminarlo con detencion, y conveniense de las
 razones de conveniencia política.
 gan a determinar su circunscricion.
 a. a. Publicada y circulada una orden de-
 de llevarse a efecto sin escusa haciendola cum-
 plir escrupulosamente.
 a. a. Los ministros no deben ser
 ni obstinarse en llevar a efecto una orden que
 cuya ejecucion acarrea conocidos perjuicios.
 Cuando un ministro se convence por
 los efectos de los malos resultados de la obser-
 vancia de una orden recibida con dispendio
 mental, debe hacer que se derogue.
 Podráse dar un ministro un voto de censura
 se cumplir siendo tales por falta de vigor en

avisole al parroquiano de Ballibrew, firmado por
 el capitán Pente-Bien, inspector de caminos prin-
 cipales, invitando a los habitantes a reunirse el
 domingo siguiente para conferenciar sobre los
 diezmos. La llegada de un cuerpo de tropas im-
 pidió la asamblea. Los paisanos emplean todos
 los medios de procurarse armas y municiones, &c.
 Están en marcha grandes fuerzas militares hacia
 este condado, y ya en Cork deben haber desem-
 barcado grandes refuerzos de tropas inglesas. Es-
 tas turbulencias son de bastante importancia pa-
 ra hacer necesaria la presencia de Sir David-
 Baird, comandante en jefe en Irlanda. — El
Morning Chronicle contiene sobre este asunto
 las reflexiones siguientes:

Las turbulencias de la Holanda, dice, pue-
 den ser consideradas como las erupciones de un
 cuerpo afligido por una enfermedad crónica in-
 veterada, y en tanto que no se trate mejor su
 enfermedad, no hay por qué esperar dejen de
 repetirse las erupciones. Las causas que han
 reproducido antiguamente los trastornos de que
 hoy se queja continuarán siempre produciendo-
 los. La única garantía que puede tenerse del man-
 tenimiento de la paz y del buen orden en una
 sociedad, es el buen estar de la mayor parte
 de sus miembros. Cuando la gran masa del pue-
 blo está sumergida en la miseria y desprovista
 de toda esperanza, luego que no tiene interés
 por la subsistencia del orden, se puede estar
 seguro de que se arrojará sin temor y con fre-
 cuencia a los desórdenes. En Turquía, por ejem-
 plo, luego que un particular amontona algunas
 riquezas, el turco se ampara de ellas; y el par-
 ticular a su vez mata al turco siempre que tiene
 ocasión. En Irlanda no tiene el particular mas
 seguridad de conservar lo que ha adquirido que
 el otro en Turquía.

Paris 2 de Octubre.
 La iglesia de Francia perdió el día 10 de
 Octubre uno de sus prelados mas recomendables
 M. Bourlier, obispo de Giron y obispo de Fran-
 cia murio a los 97 años de edad.
 En el día de ayer falleció el teniente gene-
 ral D'Haubigny.

Las Cuarenta Horas están en la Padres Agonizantes; se reserva a las cinco.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

AUSTRIA.

Nuremberg 26 de Octubre.

Segun las últimas noticias de Constantino-
 pla no hay todavía en esta capital alteracion al-
 guna sobre las negociaciones entre la Rusia y la
 Puerta. Se sabe con certeza que hay frecuen-
 tes conferencias en que se trata de negocios im-
 portantes, pero nada mas. Lord Strangford es
 siempre consultado por los ministros de la Puer-
 ta, y tiene mucha influencia. — Se procura tra-
 quilar a los turcos sobre la guerra con la Sue-
 cia, y se esparcen noticias agradables, como la
 ausencia continua de un agente diplomático ru-
 so y la cesacion de toda relacion comercial con
 la Suecia, como asimismo el estranamiento de
 los rusos de la capital, y de las otras plazas
 comerciales de la Turquía, no son muy apro-
 pósito para tranquilizar los espíritus. Se oye a los
 turcos preguntarse frecuentemente por qué el
 nuevo embajador ruso, cuya llegada se habia
 anunciado con tanta seguridad, no acaba de ve-
 nir? por qué a lo menos no viene un encar-
 gado de negocios?

INGLATERRA.

Londres 30 de Octubre.

Se hacen grandes preparativos en Carlton-
 House para poner este palacio en estado de re-
 cibir al Rey en su próximo regreso de Han-
 nover. Se asegura que en el número de estos
 preparativos estan los de una funcion a que con-
 vidará S. M. desde luego a toda la nobleza, sin
 distincion de opiniones políticas. — Las últimas
 noticias recibidas de Irlanda pintan este país en
 un estado terrible de alarma. He aqui algunos
 detalles: parece que los capitanes de los regi-
 mientos acantonados en New-Castle y en Rathkeale
 quieren encargarse de las funciones de los ma-
 gistrados del condado de Limerick. Los solda-
 dos, que solos ó en pequeño número travesan
 algunos cantones, son asaltados y maltratados, y
 se les quita ordinariamente sus armas y mun-
 iciones. Los paisanos atacan con frecuencia las
 patrullas. En estos últimos días se publicó un

CUATRO PROPOSICIONES

del Eco de Ceuta del 8 de Noviembre.

1. . . . Los ministros antes de publicar y circular un decreto deben meditarlo mucho, examinarlo con detencion, y convencerse de las razones de conveniencia pública que les obligan a determinar su circulacion.

2.a . . . Publicada y circulada una orden, debe llevarse á efecto sin excusa haciéndola cumplir escatamente.

3.a . . . Los ministros no deben ser tercos, ni obstinarse en llevar á efecto una orden ligera, cuya egecucion acarrea conocidos perjuicios.

4.a . . . Cuando un ministro se convence por los efectos de los malos resultados de la observancia de una orden recibida con disgusto general, debe hacer que se derogue.

Podriamos citar infinitas ordenes que ó no se cumplen siendo útiles por falta de vigor en el gobierno, ó no se derogan siendo perjudiciales por la vana presuncion de inequivocable de algun ministro. Pongamos dos ó tres ejemplos de cada clase.

REAL ORDEN DE 24 DE ABRIL

DE 1820. (UTILE)

Por esta Real orden se mandó que los párrocos predicasen y esplicasen la Constitucion los domingos y dias festivos; pero se ha cumplido. . . Se cumple. . . Se cumplirá? Esta plaza en cuyas parroquias no se ha oido aun la esplicacion de ningun artículo de la Constitucion vé, con escándalo de los buenos, despreciada dicha Real orden, y vé tambien que no se toma providencia alguna contra el parraco ó párrocos desobedientes. La escasez de pasto espiritual está en proporcion de la falta del corporal.

REAL ORDEN DE 5 AGOSTO

DE 1821. (PERJUDICIAL)

Se mandó por esta Real orden que los militares no pudiesen presentar reunidos, y de consiguiente se mandó una cosa opuesta á la libertad civil de que gozan como ciudadanos españoles á quienes el artículo 273 de la Constitucion permite recurrir á las Cortes ó al Rey sin espresar solos ó reunidos. El derecho de peticion es inseparable de un gobierno representativo; mas la natural tendencia del poder egecutivo á estender sus facultades mas alla de la línea que le está marcada por la ley hasta llegar al despotismo, se esfuerza cuanto puede por debilitar la fuerza moral de los gobernados que se aumenta cuando se reúnen: siempre procura oponerse á la reunion de individuos para que no se atrevan á clamar contra sus injusticias; y el mejor medio es aislar á cada individuo de por sí para que, atacado por el gobierno, sucumba á la superioridad de fuerzas y recursos, lo cual no sucede cuando se reúnen los ciudadanos, pues aclaradas las materias y convencidos en sus conferencias de la injusticia con que se les trata, se animan unos á otros haciéndose ver que con la ley en la mano no deben temer á ningun ministro, y de aqui resultan las representaciones enérgicas

gicas contra la arbitrariedad de los gobernantes. Esta orden debe derogarse cuanto antes.

NUEVO TRÁGALA

¡Constitucion!
¡Constitucion!

¡Cuál te profana
El Servilon!

Ya los Serviles
Se han trasformado
En Liberales,

De buena cuenta,
Al que la hiciere
Se le calienta.

¡Ay qué milagro!
Genio y figura
Dice el adagio :::
Mas los Serviles
Vencen adagios.

Constitucion &c.
¡Quien son que digan,
Repúblicanos?
¡Los Jacobinos,
Y Rabilargos?

Constitucion &c.
Es el bocado
Mas indigesto,
Constitucion

¡A qué misterios?
¡A qué es arcanos?
Si tanto saben,
Digan lo claro.

Para perversos;
Tragar rehusar

Constitucion &c.
Justos, benéficos

Y no es mal hecho,
Si lo engullido

Debemos ser
Si nuestra dicha

No hizo provecho:
Constitucion &c.

Hemos de ver
¡Así decia

Si sola canta
El Liberal,

Un Servilon.

Y no da palos
Al animal,

A sus contrarios
Dando leccion!

No hay que decirle
Que está mal hecho

Constitucion &c.
¡Qué demoniura!

Por que del dicho
Se pasa al hecho:

¡Nos dan lecciones
De todo punto
Los Servilones!

Constitucion &c.
Ay qué Serviles

Ah ciudadanos!
No hay que creerlos;

Tan descarados!
Si gastan chanzas

A los Serviles
Cara de Perro.

Con los contrarios!
Los Liberales

Constitucion &c.
Aunque no os gusten

No entienden de eso,
Palo y mas palo,

Los Milioianos,
Ya no hay remedio,

Rohan el hueso.
Constitucion &c.

Ved de tragarlos:
Basta de enredos;

A los Serviles
No hay que insultarlos

Constitucion &c.
Tragala traga

Como ellos lo hacen,
Mas si alumbraarlos:

Y buen repente.
Constitucion &c.

Esto se entienda

PROBLEMA POLITICO.

”¿Adelantaremos alguna cosa con que S. M. deponga el ministerio y nombre otro en su lugar?

Maldita la cosa, porque estando en sus atribuciones el poder nombrar, promover y remover los secretarios de su despacho por antojo, veleidad ó capricho (como quieren y pretenden los periodistas serviles de la corte), claro está que si por casualidad los nombrase adictos á las instituciones de nuestro código fundamental, los depondrá en el momento que cualquiera de ellos no quiera firmar un decreto anti-constitucional; y que si fueren malos los conservará todo el tiempo que fuere necesario para formar y consolidar cuantos planes quisiere. ¿Y no hay remedio para este mal? Hay dos: uno hipotético, de que por ahora no quiero hablar, pero habla-

Felicidad que el primer Regimiento de Milicia
re a su tiempo otro tan real y verdadero co-
mo eficaz, y que exclusivamente depende de los
representantes de la nación. Tal es hacer efec-
tiva la responsabilidad de dichos ministros, for-
mándoles causa a la menor infracción de la Cons-
titucion, decretos de Cortes y leyes vigentes, y
aplicándoles la pena de la ley que mereciere,
según el grado de su criminalidad.

Temendo tan a mano este recurso, y para
que andamos por las ramas, pidiendo al Rey
una cosa tan desnecesaria como la mudanza de
ministerio, que no nos puede asegurar felicidad
alguna en tanto que dependan de S. M. para
su subsistencia política, o en tanto que las cor-
tes, usando de sus atribuciones, y respetando
la confianza que depositaron los pueblos en ellos,
no hagan efectiva su responsabilidad.

Estas reflexiones me conducen a la necesidad
de pensar, que en lugar de haberse exigido a
S. M. la mudanza de ministerio en la representa-
cion dirigida por las autoridades de esta capital a
solicitud de sus habitantes, hubiera sido mas con-
veniente haber exigido de las Cortes la responsa-
bilidad efectiva de ellos, pues es cierto que este
es por ahora el unico y esclusivo medio de res-
tablecer el orden en la marcha de los negocios
públicos, sobre ser una obligacion indispensable,
a cuya omision, y no a la arbitrariedad del Rey,
se debien en la mayor parte los males que sufre
y sufrirá la nación, pero aun estamos en tiempo
de reparar tantos errores en el momento que los
respetables miembros del congreso se acuerden
que no deben abusar de la confianza que deposita-
ron en sus manos tantos pueblos dignos a la ver-
dad de su mayor reconocimiento y gratitud.

¿Quién al leer este articulo podrá dejar de
admirarse viendo que el diario Gaditano viene por
si mismo a ponerse tan pronto de acuerdo con el
Universal? ¿Con que en lugar de pedir la desti-
tucion de los ministros, sera mas conveniente pe-
dir a las Cortes que les exijan la responsabilidad?
Pues no ha dicho mas el Universal en su mas
fuerte acceso de ministerialismo. ¿Y para esto
¿eran necesarios tantos escándalos? ¿Y esto en lo
que han venido a parar tan buidosas asonadas, y
tan manifiestas señales de rebelion?

Pero examinemos este articulo, pues no deja
de tener sus entresijos, que conviene esudriñar
con atencion. Desentendámonos de aquel medio
hipotético de que no quiere hablar por ahora el
circunspeto Clara-Rosa, y pidámos a Dios, que
jamás amanezca el dia en que pueda hacerlo con
toda la claridad que el quisiera. Con que diganos
el buen P. Olavarrieta, ¿en qué quedamos? ¿Se
mudan los ministros? ¿o no se mudan? El Uni-
versal, a pesar de su decantado ministerialismo,
JAMÁS ha dicho que el ministerio actual debe subsi-
stir en los términos que está, así como JAMÁS ha
dicho lo contrario; pero ahora que dice el P.
Olavarrieta que no debe mudarse, empieza a creer
el Universal que no debe subsistir. Ya se ve, que
adelantaban los alborotadores con que el rey cam-
biase de ministros, y nombrase en su lugar otros
que quisiesen Constitucion, orden y obediencia a
las leyes? maldita la cosa.

Antes bien atrasaba; porque se les quitaria
el pretexto para alborotar, y hasta la gente mas
sencilla llegaria a conocer, que no es el amor
de la libertad el que los guía. Así, pues, una
mudanza de ministros, seria la que llaman las
gentes del arte un emplasto que desconcertaria
los planes hipotéticos que tiene que descubrirnos
algún dia el P. Clara-Rosa. Conviene, pues, que
sigan estos ministros, para que los motivos de
queja que hay contra ellos queden siempre en
pie, y puedan renovarse con fruto al primer pa-

so que den en falta, o a la primera ocasion fa-
vorable que se presente.

Puede ser que no falte quien nos acuse de
sobrado maliciosos en explicar de este modo la
inesperada conversion del P. Olavarrieta; pero
conpongamos en que si non é vero, e ben tro-
vato.

Pero para que nos cansamos, si al fin no
ha de ser en lo que diga el P. Olavarrieta, ni
lo que opine el Universal, sino lo que quiera
la nacion? Por ventura no tiene esta quien la
represente? Cuando la Constitucion ha creado una
diputacion permanente de Cortes, no ha sido con
el objeto de que en el intervalo que debe me-
diar entre una y otra legislatura, haga lo que
sharian las Cortes si se hallasen reunidas, para
que la arbitrariedad o la impotencia de los mi-
nistros no destruyan la Constitucion? Vivamos
pues confiados en el celo y conocida prudencia
de la diputacion permanente. Ella es quien debe
examinar si el ministerio actual lo puede todo con
el Rey, o si ha perdido la fuerza que la nacion
ha puesto en sus manos para hacer observar las
leyes; y si en vista de las noticias que debe te-
ner del estado de la opinion pública, hallare que
el ministerio, bien sea culpa suya, o bien efecto
de las circunstancias, se encuentra en el segundo
caso, no hay un español amante de la libertad,
inclases los mismos ministros, que dude un mo-
mento acerca del partido que debe tomarse.

Los señores albricias. El P. Clara-Rosa se
ha metido ministerial, y el Universal ha dejado
de serlo.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA

Si a un ciudadano español, que quiere di-
pacificamente el enigmático manifiesto del caba-
llero Gobernador inserto en el Diario del 26 del
pasado, le es permitido expresar francamente su
parecer sobre aquel contenido, no podrá menos
de decir, que para poder formar cabal juicio
era preciso producirse en términos que hasta
el hombre de mas ocultos conocimientos hubiese
podido traslucir lo confuso y obscuro de aque-
llas cláusulas; pero tener que tragarse el público
rumores que repetidas veces han llegado a mis
oidos: providencias sanitarias que no agrá-
dan a todos; arbitrariedades; parcialida-
des; ordenes caracterizadas de anti-constitu-
cionales y anti-legales; y cien cosas mas; ase-
guro que el entendimiento se pierde en el labé-
rinto de aquel prospecto, y que para mí y mis
amigos ha quedado en la clase de aquellos pro-
blemas que no admiten solucion. No obstante
siguiendo superficialmente lo que vierte en su es-
crito dicho Sr. Gobernador, en el que pretende
según se ve, manifestar ó indicar a lo menos
alguna providencia justamente por él tomada, y
admitida como injusta por algunos; no solo de-
bo apoyar su fundado resentimiento, si que sos-
tener a toda costa que la autoridad cuando obra
según la ley no debe contentarse con despreciar
los rumores y los revoltosos y atolondrados, si-
no que valiéndose de todo el poder y facultades
de que le ha revestido la Nación, le es lícito
fulminar contra aquellos el anatema terrible del
castigo para escarmentar a los perversos, conte-
ner a los hombres de bien, y acarrear el res-
peto de unos y otros. Pero; permítasenos ser
francos, y jamás por condescendencia dejemos
de decir la verdad, y si hasta aquí acabo de po-
nyar una máxima infalible para todo hombre
juicioso, y admitida como axioma por los aman-
tes del orden social; ni aquellos ni estos debe-
ran tampoco extrañar mi lenguaje si descendien-

do de un extremo á otro añado: fue euando las disposiciones, intenciones, y ejecuciones de una autoridad, sea cual fuere, no están pesadas en la balanza de la justicia y de la igualdad, ningun ciudadano debe ser obediente des-empuloso, si conoce que esa obediencia, com-panada las mas veces del temor á la pena, le conduce á ser infractor de la misma ley. La ex-periencia de todos los siglos, y la historia de las naciones, salen garantes de esta verdad; y Bar-celona misma obra, y se arrepiente aun de que-lla obediencia ciegamente prestada á la primera autoridad militar en 1808.

La Junta de Sanidad es en quien está de-positado el poder por orden constitucional y le-gal tocante á las providencias de salud pública: Este es el dictamen del Sr. Gobernador; á lo que me conformo: pero ni esa misma Junta (á la que respeto) debe ser obedecida ni escuchada si-quiera, si sus disposiciones (lo que no es de creer) traen consigo la marca ignominiosa de la debilidad, del interés, de la arbitrariedad y del antojo. Ningun hombre puede formar ley de su voluntad, ejercer y admitir esa voluntad es hacer un escándalo de desprecio de la ley: y sino, cuantas veces el amor propio, el orgullo, el deseo del ascenso, la amistad, han llegado á rege-nerar tal dominio en el corazón del que manda, que le ha hecho olvidar el bien general para atender á su fin particular? No todos los hom-bres somos igualmente justos! Yo prestaré obe-diencia á las autoridades constituidas, pues que lo prescribe otro de los artículos de nuestro Sagra-do Código: pero tampoco las mismas autorida-des deben olvidar, que desde que se desprendió de la boca de nuestros sabios legisladores, aquel ante la ley todos debemos ser iguales; el ciu-dadano recobró su primitivo estado natural, per-dió su fuerza el despotismo, y las clases, los empleos, los privilegios, y distinciones quedaron niveladas con lo que llamaban baja plebe. Supuesto este principio, obrará conforme aque-lla autoridad, que en unos mismos casos, en unos mismos apuros, y en unas mismas circuns-tancias concede al ciudadano A lo que niega el ciudadano B? Y si de la concesion á favor del ciudadano A pueden seguirse graves perjuicios, males incalculables, la ruina inevitable de una familia, pueblo, ó ciudad; ¿será un mal ciu-dadano el que se resiste á estas arbitrariedades? Si el colosal edificio del sistema va á desplomar-se, ¿será un rebelde el que á fuerza abierta evite la ruina? La Patria, sus hijos y sus le-yes deben sucumbir á la fuerza débil de un Yo lo mando? Jamás... Desde que amaneció para Barcelona un diez de marzo, sus habitantes han sabido acordarse, que á los tiempos de esclavitud é ignominia, sucedieron por fortuna los dias de libertad y de gloria: han sabido ser justos, mo-derados, y magnánimos: han sabido convencerse de que una reunion ó fuerza armada puede de-berse, y dejar de obedecer en ciertos casos. Y en fin han sabido aprender y enseñar hasta donde se extiende el derecho de un ciudadano español; y esa misma adquisicion de conocimien-tos me conduce á reservarme el libre derecho de escribir ó hablar cuando convenga probar lo que llevo dicho, del mismo modo que el caballero Gobernador se reserva el de hablar ó escribir... Prometo ser un acerrimo opositor á toda in-fraccion mayormente caprichosa: las amenazas ni la misma muerte bastarán á hacer balancear mi proposito, protestando delante de Dios, y de los hombres, no obedecer á autoridad alguna, si sus ordenes ó disposiciones se desvian de la senda augusta que trazaron á la Gran Nacion, los he-rreros padres de la patria. Barcelona 24 de Noviembre de 1821. — F. V. M. del primer Re-gimiento.

Felicitation que el primer Regimiento de Mi-licia Voluntaria de Barcelona tiene el honor de dirigir al Señor Don Rafael del Riego, Restaurador de la libertad española.

GENERAL:
El primer Regimiento de Milicias Volun-tarias de Barcelona á que pertenecen los aba-jo firmados, ha proporcionado á estos el ma-yor y mas apreciable honor que podian desear, comisionándoles para trasladaros los sentimien-tos que á estos Batallones les animan, con res-peto á vuestros últimos acaloramientos.
En nombre pues de este Regimiento cuyas compañías respectivamente representamos, te-nemos la satisfaccion de decir, General, que jamas en su concepto á desahido un momento la opinion que siempre les habia merecido el Restaurador de la libertad. Las primeras noti-cias que llegaron á nosotros, suponiéndoos ideas de republica hallaron en estos Milicianos una acogida que se merecian tan viles delacio-nes, capaces de tener cabida en pechos de estos mismos seres viles que á doble objeto se-guramente las habian maquinado. Nuestra con-ducta posterior, y la del Rey y de los Ministros, del Cefe político de Zaragoza, y de algunos sujetos tan oscuros admiradores aunque solapados persecutores vuestros, nos ha acreditado la jus-ticia que nos habiais merecido. Si, General, so-dados emulos y la envidia que nuestra irre-prensible conducta constitucional os ha atra-ido, son las coluzas en que estriba esta so-nada republica, estas quiméricas ideas que abra-zan con gusto gentes indignas de tener gobier-no sobre españoles, y cuya conducta si debiese patentizarse, nos avergonzaria de haberlos te-nido un momento á nuestra frente. ¡Há! si las páginas misteriosas de lo pasado pudiesen descubrirse...
General, vuestra obra no está concluida, el despotismo levanta aun la cabeza, á pesar de todos los buenos, y si esta no se abate, to-davía remontará su vuelo, y esto es lo que de-beis y debéis evitar, los que queremos ser li-bres. Estais separado del mando de la Provin-cia que se os habia confiado, pero vuestra pre-sencia en los pueblos que desde vuestra depo-sicion habeis pisado, ha sido mas funesta, á aquellos que os asestaban sus tiros, que vues-tras misma permanencia en el Gobierno. En-tonces debian luchar contra un ciudadano Ge-neral de una Provincia; y ahora lo deben ha-cer contra todos los verdaderos ciudadanos es-pañoles, que se juzgan agraviados en vos, has-ta que se os hayan hecho cargos. Pero en el in-terim que esto llega, recibid General, nuestros obsequios y permitid que celebremos la victo-ria que habeis ganado, pues que tal podemos llamarla á la adquisicion que habeis logrado de tantos corazones españoles, seguramente pre-ferible al mando de una Provincia.
Por otra parte creed General, que jamas sentimos mas eficazmente que ahora los efectos del contagio que supimos arrostrar, pues uno de ellos lo es, el no poderos tener entre noso-tros conforme deseamos; pero concedednos á lo ménos el presentarnos al palenque; no ne-gueis esta satisfaccion á esta Milicia que lo anela; sean os permitido al admiraros, el ju-raros nuestro amor y agradecimiento, y quan-do á nuestro regreso voluemos á engolfarnos entre los errores de la muerte, será solo re-pitiendo viva EL LIBERTADOR DE LAS ESPAÑAS, ó viva EL HEROE DE LAS C-7. BIZAS. = Barcelona 23 de Noviembre de 1821 = El Coronel del primer Regimiento José Cos-ta. = Por la plana mayor Vicente Falco, Ayu-dante. = Mañana se continuarán las firmas.

Embarcacion entrada ayer. = De Sevilla en 28 dias la Tartana N. S. de la O, de 57 toneladas su patron Antonio Ruiz, con trigo, á los Sres. Santaló. (Imprenta de la heredera de Porca.)